

Cayhuayna, 26 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios y un (01) ejemplar del Protocolo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con Oficio Virtual N° 1032-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 18.AGO.2021, dirigido al Rector, remite el "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA ENTREGA DE CERTIFICADOS A LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS DE LA UNHEVAL HUÁNUCO - 2021", para ser enviado al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, para su revisión y aprobación;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 032-2021-UNHEVAL/C-SST, de fecha 24.AGO.2021, dirigido al Rector, solicita la aprobación del "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA ENTREGA DE CERTIFICADOS A LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS DE LA UNHEVAL HUÁNUCO - 2021", precisando que el 24 de agosto de 2021, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma *Cisco Webex*, teniendo como agenda evaluar y aprobar dicho Protocolo que fue presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL, acordando entre los miembros titulares que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, y al no encontrar observaciones, por mayoría, aprobar el referido Protocolo, según el Acta que precisa en la referencia; para lo cual, adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Jefatura de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSA en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 2206-2021-R-UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir el 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA ENTREGA DE CERTIFICADOS A LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS DE LA UNHEVAL HUÁNUCO - 2021, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL realice la difusión del Protocolo aprobado con el primer numeral, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** a la Jefatura de Recursos Humanos que **REGISTRE** el Protocolo aprobado con el primer numeral de la presente Resolución en el Ministerio de Salud, conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones de su competencia.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR
DR. RONALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSLY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRACad.-VRInv.
AL-OCI Transparencia
DiGA-CII-Informática
CInformática
DAYSA URH Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersly Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

**ENTREGA DE CERTIFICADOS A LOS
ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS
INFORMATICOS DE LA UNHEVAL
HUANUCO - 2021**



INDICE

- I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA
- II. DATOS DE LUGAR TRABAJO
- III. DATOS DE LA COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS A LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS DE LA UNHEVAL
- IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19
- V. INTRODUCCIÓN
- VI. OBJETIVOS
- VII. BASE LEGAL
- VIII. ETAPAS DEL PROCESO PARA LA TOMA DE LA PRUEBA MOLECULAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
- IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE TOMA DE PRUEBA MOLECULAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- X. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS AREAS DONDE SE REALIZARA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS A LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS DE LA UNHEVAL
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA ENTREGA DE CERTIFICADOS A LOS A LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS DE LA UNHEVAL HUANUCO - 2021

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Razón Social	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
RUC	20172383531
Dirección	Av. Universitaria N° 601 - 607

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

El Centro de Estudios Informáticos está ubicado en 4to piso del block "B" de la Ciudad Universitaria de Cayhuayna.

Nuevo local para atención de entrega de certificados y constancias de estudios a los estudiantes del Centro de Estudios Informáticos Jr. Dos de Mayo N° 636 1er piso con puerta a la calle.

III. DATOS DE LA COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS A LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS DE LA UNHEVAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Linver Luciano Villar	Responsable de la Comisión
2	Oscar Enrique Rivera García	Apoyo a la Comisión

IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Carlos Oscar Ballarte Zevallos	Presidente CPVC-Covid19
2	Ing. Gizeth Kleidy Daza Condezo	Presidente CSST-UNHEVAL



V. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos: reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechoso por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básica de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros de estudio superior constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM y el último Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, teniendo en cuenta el DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM aprobado el Sábado 27 de febrero de 2021.

En mérito de lo señalado, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante la entrega de los certificados a los alumnos de pregrado y posgrado del centro de idiomas de la UNHEVAL.

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo general

Establecer los protocolos y lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud del personal Administrativo del Centro de Estudios Informáticos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

6.2. Objetivos específicos



Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante el proceso de la entrega de certificados a los estudiantes del Centro de Estudios Informáticos de la UNHEVAL.

Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 en el Centro de Estudios Informáticos de la UNHEVAL, durante el proceso de la entrega de certificados a los estudiantes.

VII. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N°051-2020-PCM, que Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".



- Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSADGPS- V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus reglamentos y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1401, Ley que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual fue regulado mediante Decreto Supremo N°0832019-PCM.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, Aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Decreto Supremo N°020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario.
- Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL de fecha 02 febrero de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA, mediante el cual, se prorroga nuevamente el Estado de Emergencia Sanitaria por 180 días calendario adicionales, esto es, hasta el sábado 02 de septiembre de 2021.
- Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021.

VIII. ETAPAS DEL PROCESO PARA DE LA ENTREGA DE CERTIFICADOS A LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS DE LA UNHEVAL.

- **Primera etapa:** El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo verificara el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad previo a la entrega de los certificados a los alumnos del Centro de Estudios Informáticos de la UNHEVAL.
- **Segunda etapa:** Orientación del área donde serán entregados los certificados a los alumnos del Centro de Estudios Informáticos de la UNHEVAL.



- **Tercera etapa:** El inicio de la entrega de los certificados se realizará según el cronograma y horario de entrega aprobados mediante resolución rectoral según detalle:

MES	FECHA	HORARIO DE ATENCION	LUGAR DE ENTREGA
Agosto	26/08/2021	DE 08.00 A 12.00	Jr. Dos de Mayo N° 636
Setiembre	23/09/2021	DE 08.00 A 12.00	Jr. Dos de Mayo N° 636
Octubre	21/10/2021	DE 08.00 A 12.00	Jr. Dos de Mayo N° 636
Noviembre	25/11/2021	DE 08.00 A 12.00	Jr. Dos de Mayo N° 636
Diciembre	23/12/2021	DE 08.00 A 12.00	Jr. Dos de Mayo N° 636

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS A LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS DE LA UNHEVAL.

9.1. Desinfección de manos previo a la entrega de los certificados.

- Previo a la entrega de los certificados se ubicará un punto de desinfección con el uso de alcohol para la higiene de las manos.
- Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol no reemplaza el lavado de manos.

9.1.1. El proceso de limpieza y desinfección comprende la puerta de entrada del primer piso del nuevo local del CEI en el Jirón Dos de Mayo N° 680, y el mobiliario, herramientas, máquinas, equipos, útiles de escritorio, entre otros se hará uso de oficina existente en el indicado local.

9.1.2. El Centro de Estudios Informáticos, en coordinación con la oficina de Recursos Humanos y bajo la supervisión del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión De Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19, son responsable de la implementación, verificación y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de los ambientes, en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, durante la entrega de certificados de la misma.

9.1.3. La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID- 19 antes, durante y después de la entrega de certificados y cuando las circunstancias así lo ameriten:

- a) La limpieza y desinfección de las superficies del ambiente de trabajo y zonas de tránsito se realizará previo a la entrega de certificados en el nuevo local del CEI jirón dos de mayo N° 680 primer piso puerta a la calle.
- b) Culminada la entrega de certificados se deberá de ventilar el área en el momento de la limpieza y proceder a limpiar utilizando hipoclorito y alcohol las sillas, mesas de recepción, vidrios de ventanillas, etc.



9.2. **Vigilancia Sanitaria y Monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con La Unidad de Recursos Humanos con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente protocolo, pudiendo disponer las medidas complementarias que hagan falta. Entre las medidas de control que deben cumplirse, se deben priorizar:

- El uso permanente y adecuado de doble mascarilla.
- Identificación con DNI de los estudiantes que figuran en la lista para entrega de certificados según la fecha y horario programado
- Control de temperatura de los estudiantes
- Rociado de alcohol en las manos de los estudiantes
- El distanciamiento social de los estudiantes durante su permanencia en la cola, mínimo de 1.5 metros recomendado por el Ministerio de salud.
- Abastecimiento de insumos de aseo en los servicios higiénicos.

X. **LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS AREAS DONDE SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS A LOS ALUMNOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS DE LA UNHEVAL**

- 11.1 Antes del inicio de la entrega de certificados, se procederá a desinfectar el ambiente donde se hará entrega de los certificados a los alumnos del Centro de Estudios Informáticos, haciendo uso de amonio cuaternario
- 11.2 Los alumnos serán atendidos solo en la puerta principal del nuevo local del Centro de Estudios Informáticos en el jirón dos de mayo 636, los mismos que no ingresaran al local.

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDUCO

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0957-2020-UNHEVAL

Cayhuayma, 21 de mayo de 2020

VISTOS los documentos que se acompañan en cinco (05) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proceso Digital N° 0217-2020-R/UNHEVAL, del 19 MAY 2020, el acaud. Rector pone a consideración del Consejo Universitario el Informe N° 090-2020-UNHEVAL-URRHH del 19 MAY 2020, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien SOLICITA, de conformidad a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, y su Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, el reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, bajo los siguientes fundamentos: **PRIMERO:** Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1°, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. **SEGUNDO:** Que el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establece su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; asimismo, el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala, que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilia al mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora. **TERCERO:** Que, con Memorando N° 030-2020-UNHEVAL-R, de fecha 15 de mayo de 2020 emitida por la máxima autoridad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se DESIGNA a los miembros TITULARES, señoras: Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MACINO, a Ing. JIMMY DAZA ANGEL, y a los miembros SUPLENTE, señoras: CPC ALBERTO ESPINOZA PALERMO, Econ. GLORIA ELIZA GARCIA BERRU y CPC CESAR AUGUSTO BAZAN JAIMES. **CUARTO:** De la misma forma en cumplimiento de la normatividad se han realizado las elecciones tal como lo señala la Resolución N° 010-2019-UNHEVAL-CEU de fecha 05 de abril de 2019, del Comité Electoral Universitario, que aprobó la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el periodo 2019-2021, y con Resolución N° 013-2019-UNHEVAL-CEU de fecha 09 de abril de 2019, se proclamó a los siguientes trabajadores administrativos representantes ante dicho Comité, siendo como tales TITULARES, JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA, GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO, y HELENO GUILLERMO BUZZI SUPLENTE; MARTHA DALI CAMARONES RIVERA, CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ, y WALTER SOBRADO REYES. **QUINTO:** Que, de acuerdo al Artículo 40, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional favoreciendo al bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador. **SEXTO:** Por lo que de conformidad al Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-TR-2012 y Resolución Ministerial N° 148-2012-T, SOLICITA que se formalice mediante Acto Resolutorio la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, al mismo que debe estar integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA.

TITULARES:

- Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MACINO
- Ing. JIMMY DAZA ANGEL

SUPLENTE:

- CPC ALBERTO ESPINOZA PALERMO
- Econ. GLORIA ELIZA GARCIA BERRU
- CPC CESAR AUGUSTO BAZAN JAIMES

REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA.

TITULARES:

- JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA
- GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO
- HELENO GUILLERMO BUZZI

.../...

SECRETARÍA



"Año de la Universalización de la Salud"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 059-2019-SUNEDUCO
SECRETARÍA GENERAL



(L...Resolución Consejo Universitario N° 0057-2020-UNHEVAL

- 02 -

SUPLENTE:

- MARITZA DALI CAMONES RIVERA
- CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ
- WALDER SOBRADO REYES

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 41 de Consejo Universitario, del 20 MAY 2020, ante el sustento legal y las propuestas respectivas de los miembros, se plano acordó conformar el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, periodo 2019 a 2021, integrado por los miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora, cuyos nombres figuran en la parte resolutoria.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Provido N° 0254-2020-UNHEVAL-CUR, para que se emita la resolución correspondiente.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que procedió y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la AEA Dirección, por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15-02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR** el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, periodo 2019 a 2021, integrado por los siguientes miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora, como sigue, por lo dispuesto en los comités anteriores:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

TITULARES:

- Ing. OSICAR BALLARTE ZEBALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO
- Ing. JIMMY DAZA ANGEL

SUPLENTE:

- CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO
- Econ. GLORIA ELOIZA GARCÍA BERRÚ
- CPC. CESAR AUGUSTO BAZAN JAIMES

REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:

TITULARES:

- JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA
- GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO
- HELENO GUILLERMO BUZZI

SUPLENTE:

- MARITZA DALI CAMONES RIVERA
- CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ
- WALDER SOBRADO REYES

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia que el caso amerita para la ejecución de la presente Resolución.

3° **NOTIFICAR** la presente Resolución vía correo electrónico a las dependencias correspondientes y a los interesados para su cumplimiento y demás acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrase, comuníquese y archívese.



[Firma]
Dr. SYMBALDO M. GÓMEZ MIRAVALL
 RECTOR



[Firma]
Abog. YENISLEY R. ARGENTIROS GUARDINO
 SECRETARÍA GENERAL



XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 12.1. En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el protocolo de bioseguridad de covid-19 para la entrega de los certificados a los alumnos del centro de estudios informáticos de la UNHEVAL.
- 12.2. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus funciones podrá evaluar e incrementar protocolos no considerados, sujetos a modificaciones que emanen de las normas de salud y entes rectores.
- 12.3. Registrar el presente protocolo de bioseguridad de covid-19 para la entrega de certificados a los alumnos del centro de estudios informáticos de la UNHEVAL.
- 12.4. De conformidad a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, DS 036-2021 PCM lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes y de conformidad a las normas vigentes”.